

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	---	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-09-30
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento y acompañamiento para aumentar la respuesta institucional para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850061
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

7.E.2.41.4101.1500.2024005 850061.0.133110701.17.2.3. 2.052	FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA AUMENTAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras	4101011	91199	\$28.872.452,00
---	---	--	---------	-------	-----------------

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133110701	R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras	\$28.872.452,00
-----------	--	-----------------

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

2603784	2026-10-06
---------	------------

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Implementar acciones para la preservación de la memoria histórica en el Departamento de Casanare
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar acciones de memoria de hechos relacionados con el conflicto
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de asistencia técnica para la realización de iniciativas de memoria histórica
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1. Una estrategia denominada "cuentos por la memoria histórica, la paz y la reconciliación", que promueva la construcción de memoria colectiva, la dignificación de las víctimas del conflicto armado y el fortalecimiento de la cultura de paz, la reconciliación y fortalecer las garantías de no repetición, mediante el diseño y la impresión de cartillas denominadas "cartilla por la memoria histórica, la paz y la reconciliación", que recopilaran el relato real realizado en narrativa de cuento por las víctimas niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad seleccionadas en representación de cada uno de los trece (13) municipios participantes del departamento de Casanare, brindándoles el transporte ida y regreso, la

No. 2026-01944

	alimentación, y el hospedaje en el municipio de Paz de Ariporo, a las veintinueve (29) víctimas narradoras de los cuentos (niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad) y a sus 29 acompañantes provenientes de los municipios de Yopal, Sabanalarga, Tauramena, Sacama, Chameza, Maní, Villanueva, Recetor, Hato Corozal, Tamara, Aguazul, Pore y Paz de Ariporo del departamento de Casanare, quienes a su vez, harán en un espacio público la difusión pública del relato de los hechos que los victimizó en narrativa de cuento por la memoria histórica, la paz y la reconciliación. 2. Un informe final detallado, el cual debe contener como mínimo la documentación de la experiencia, metodología y soportes de las actividades realizadas, donde se incluyan planillas o certificación que evidencie los servicios prestados a las 29 víctimas con sus 29 acompañantes (transporte, alimentación y hospedaje) debidamente firmados por los participantes, así como la especificación de los servicios ejecutados por ítem, registro fotográfico en físico mínimo 10 fotografías a color por cada ítem contractual, este registro fotográfico deberá ser entregado también en DVD o CD o USB, así mismo en el informe se deberán mencionar los objetivos alcanzados y las conclusiones teniendo en cuenta la necesidad del presente proceso.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	99 Veintinueve (29) participantes cada uno con su acompañante para un total de cincuenta y ocho (58) personas distribuidas así: - Una (1) víctima narradora de cuentos por la paz, con su acompañante representando al municipio de Aguazul, para un total de dos (2) personas. - Una (1) víctima narradora de cuentos por la paz, con su acompañante representando al municipio de Maní, para un total de dos (2) personas. - Tres (3) víctimas narradoras de cuentos por la paz, cada una con su acompañante representando al municipio de Tauramena, para un total de seis (6) personas. - Tres (3) víctimas narradoras de cuentos por la paz, cada una con su acompañante representando al municipio de Chameza, para un total de seis (6) personas. - Tres (3) víctimas narradoras de cuentos por la paz, cada una con su acompañante representando al municipio de Sacama, para un total de seis (6) personas. - Una (1) víctima narradora de cuentos por la paz, con su acompañante representando al municipio de Villanueva, para un total de dos (2) personas. - Tres (3) víctimas narradoras de cuentos por la paz, cada una con su acompañante representando al municipio de Yopal, para un total de seis (6) personas. - Tres (3) víctimas narradoras de cuentos por la paz, cada una con su acompañante representando al municipio de Pore, para un total de seis (6) personas. - Dos (2) víctimas narradoras de cuentos por la paz, cada una con su acompañante representando al municipio de Hato Corozal, para un total de cuatro (4) personas. - Dos (2) víctimas narradoras de cuentos por la paz, cada una con su acompañante representando al municipio de Recetor, para un total de cuatro (4) personas. - Tres (3) víctimas narradoras de cuentos por la paz, cada una con su acompañante representando al municipio de Sabanalarga, para un total de seis (6) personas. - Una (1) víctima narradora de cuentos por la paz, con su acompañante representando al municipio de Tamara, para un total de dos (2) personas. - Tres (3) víctimas narradoras de cuentos por la paz, cada una con su acompañante representando al municipio de Paz de Ariporo, para un total de seis (6) personas. Cuarenta y un (41) invitados así: • Jurados del evento: 3 1. Licenciado Camilo reyes 2. Historiador Ramón Mariño 3. Referente de Juventudes Samuel Santos • Alcaldía municipal: 9 1. Alcalde municipal 2. Gestora Social 3. Secretarios de despacho 4. Psicóloga del punto de atención a víctimas 5. Enlace municipal de víctimas 6. Apoyo Técnico de la oficina de víctimas 7. Personero municipal 8.



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-01944

	Secretaría de Personería municipal 9. Judicante de la Personería municipal 10. Integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas: 29	
--	---	--

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1
	INDIRECTOS(S)	3

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado a través de procesos de planificación y participación que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento, tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La Visión de la Gobernación de Casanare para el año 2035, es ser una entidad más eficiente en la gestión, potencializadora del turismo, de los procesos de producción, industrialización y transformación agropecuaria, mediante la utilización de los recursos sostenibles, respetuosa del Medio ambiente y prestando bienes y servicios que promuevan el desarrollo integral sostenible marcado en la generación de empleo y la integración regional. Que la Gobernación de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuyo propósito principal es promover la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional, contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana, lo mismo que las acciones preventivas y de atención de emergencias y desastres. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0323 del 2019; por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias; la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene como funciones, entre otras la siguiente: Realizar acciones de articulación de la Política Pública de Víctimas, implementando medidas participación, prevención y asistencia a esta Población en el Departamento de Casanare. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 - 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 2: CASANARE, INVERSION SOCIAL; que incluye el sector 3 Inclusión social y reconciliación, Programa 4101: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y Meta 21 Brindar asistencia técnica para articulación interinstitucional en la implementación de la política pública para las víctimas. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana está ejecutando el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento y Acompañamiento para aumentar la respuesta institucional para la atención asistencia y reparación integral a las Víctimas del conflicto armado en el departamento de Casanare, registrado con el código BPIN 2024005850061 Siendo su objetivo general: Aumentar la respuesta institucional para brindar medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado y plantea el Componente: Implementar acciones para la preservación de la memoria histórica en el Departamento de Casanare. Producto: 4101011 Servicio de asistencia técnica para la realización de iniciativas de memoria histórica. Actividad 2.1.1. Realizar acciones de memoria de hechos relacionados con el conflicto. Meta producto 19: Implementar medidas de Memoria Histórica. El departamento de Casanare a través de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana y la Dirección de Desarrollo Comunitario, busca materializar la legislación vigente en la materia, como lo es lo establecido en la ley 1448 de 2011 que tiene por objeto "establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 30 de la citada ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales", es así, que el artículo 3 de la citada ley, da la descripción de víctima; estableciendo que se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño a sus derechos por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, incluyendo aquellas que se encuentran en el exterior, independientemente de su estatus migratorio en el país donde habita, si goza o no de medidas de protección internacional, refugio o asilo, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional

Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos o en los eventos de delitos contra los recursos naturales y del medioambiente, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. A su vez, la ley 2421 de 2024 por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno, incluye novedades que amplían el ámbito de protección a las víctimas, estableciendo en su artículo 2A, la Coordinación Interinstitucional orientada a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, estableciendo que esta debe contar con los instrumentos, mecanismos y procedimientos que apoyen el diálogo, con el fin de que todas las disposiciones de esta ley estén orientadas a la reparación integral de las víctimas en el marco de colaboración para el diálogo y la interoperabilidad de los sistemas de información entre las entidades competentes, estando dentro de este marco de reparación integral las acciones de memoria histórica que buscan resaltar la memoria de las víctimas en el marco del conflicto armado, de manera que como sociedad se conozca el sufrimiento acaecido a los mismos y de manera solidaria se trabaje por la no repetición de estos hechos en el futuro. La Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, establece un marco legal integral para la reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia; es así, que uno de los aspectos más importantes de esta ley es su enfoque en la memoria histórica como un componente esencial de la reparación simbólica, cuyo objetivo es reconocer el sufrimiento de las víctimas, preservar su dignidad y garantizar que los hechos de violencia no sean olvidados. Los Artículos 139 y 141 de la citada ley son fundamentales dentro del marco de reparación integral, ya que abordan específicamente el componente simbólico de la reparación, centrado en la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad. La reparación simbólica está directamente relacionada con el reconocimiento público del sufrimiento de las víctimas y la creación de espacios donde este sufrimiento pueda ser visibilizado, como monumentos, memoriales, conmemoraciones, la difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que las victimizó. Estas medidas son claves para que el Estado garantice que las víctimas no sean olvidadas y a su vez, fomente una sociedad más justa y reconciliada. Según el Centro Nacional de Memoria Histórica, los trabajos de esclarecimiento histórico realizadas por el Grupo y el Centro de Memoria Histórica en los últimos diez años, han permitido construir el relato de lo que les sucedió desde diversas voces, miradas, enfoques y protagonistas. Sesenta años de conflicto armado han dejado huella sobre gran parte de la sociedad colombiana, los campos y ciudades han vivido cambios sustanciales, luego de que millones de personas abandonaran sus territorios por causa de la violencia y tuvieran que reconstruir sus vidas en lugares desconocidos. La afectación psicosocial también ha sido protagonista, en muchas regiones de Colombia el miedo persiste, las heridas siguen abiertas, subsisten las estigmatizaciones y asesinatos a líderes sociales, así como la polarización y la fragmentación, por eso es necesario resaltar ese pasado doloroso para crear conciencia en la sociedad y evitar que se vuelvan a repetir tales hechos. Desde hace diez años el Grupo de Memoria Histórica, y luego el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), han recogido las narraciones de las víctimas de la violencia, en búsqueda de sustituir la venganza por la esperanza y así, con el tiempo, abrir el camino para la reparación, la justicia social y la consolidación de un país democrático. Por otra parte, las medidas de atención, asistencia y reparación integral son esenciales para garantizar los derechos de las víctimas afectadas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario y/o violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos, ocurridas durante el conflicto armado interno del país. Es así, que, las Entidades territoriales deben garantizar que las personas afectadas por el conflicto armado cuenten con mecanismos que les permitan conocer sus derechos, solicitar atención y lograr la satisfacción de sus necesidades, y fortalecer la capacidad de las instituciones a nivel local para mejorar el acceso a la justicia por parte de las víctimas. En el caso específico de Casanare, el impacto del conflicto armado ha sido severo y ha dejado huellas profundas en las personas, sus familias y las comunidades, lo que convierte la reparación integral en un proceso crucial para restaurar sus derechos y contribuir a la construcción de paz y reconciliación. Según la Subdirección Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad para las Víctimas, el Departamento de Casanare actualmente cuenta con una población de 88.282 víctimas del conflicto armado a 31 de marzo de 2026, dentro de las cuales están diversos grupos poblacionales así: niños, niñas y adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas que a su vez tienen enfoque diferencial, es decir: comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palanqueras, comunidades Indígenas, LGTBIQ+ y población con discapacidad; los cuales, tienen la protección del Estado a través de las diferentes entidades establecidas en la ley 1448 de 2011 y 2421 de 2024, entre las cuales se encuentran las entidades del orden departamental; es así, que el Departamento de Casanare mediante Decreto Departamental 0029 del 14 de febrero de 2012 "por medio del cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Comité Territorial de Justicia Transicional del Departamento de Casanare", el cual fue modificado por el Decreto No 0141 del 01 de julio de 2015", estableció la conformación del Comité Territorial de Justicia Transicional, las sesiones, y todo lo relacionado con sus funciones. Así las cosas, la Gobernación de Casanare requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la ejecución y desarrollo de una acción de memoria histórica mediante el desarrollo de una acción enmarcada en la estrategia "cuentos por la memoria histórica, la paz y la reconciliación", con el propósito de promover la construcción de memoria colectiva, la dignificación de las víctimas del conflicto armado y el fortalecimiento de la cultura de paz, la reconciliación y fortalecer las garantías de no repetición, mediante el diseño y la impresión de cartillas denominadas "cartilla por la memoria histórica, la paz y la reconciliación", que recopilaran el relato real realizado en narrativa de cuento por las víctimas niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad seleccionadas en representación de cada uno de los trece (13) municipios

participantes del departamento de Casanare, brindándoles el transporte ida y regreso, la alimentación, y el hospedaje en el municipio de Paz de Ariporo, a las veintinueve (29) víctimas narradoras de los cuentos (niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad) y a sus 29 acompañantes provenientes de los municipios de Yopal, Sabanalarga, Tauramena, Sacama, Chameza, Maní, Villanueva, Recetor, Hato Corozal, Tamara, Aguazul, Pore y Paz de Ariporo del departamento de Casanare, quienes a su vez, harán en un espacio público la difusión pública del relato de los hechos que los victimizó en narrativa de cuento por la memoria histórica, la paz y la reconciliación. La estrategia de la difusión pública del relato de las víctimas sobre el hecho que los victimizó, en narrativa de cuento por la memoria histórica, la paz y la reconciliación, en un espacio público del Municipio de Paz de Ariporo, es iniciativa de la Mesa Departamental de Víctimas, quienes desde la vigencia 2025 expresaron la voluntad de que se creara un espacio público en dicho municipio, donde las víctimas con carácter diferencial como lo son niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, escogidas por cada municipio en un proceso interno por categoría para un total de 3 representantes por municipio, (1 niño, niña, adolescente, 1 adulto mayor, 1 persona con discapacidad), escriban en narrativa de cuento la historia respecto de los hechos que los victimizaron y luego de ello, en un evento público coordinado por la Secretaría de Gobierno departamental, la Dirección de Desarrollo Comunitario, los profesionales del Proyecto Víctimas y los representantes de la mesa departamental de víctimas; las víctimas representantes por cada municipio, realicen el relato verbal y público ante la población, de su historia personal, para que de esta manera, se resalte la memoria de las víctimas, sea conocida por la población su historia, a fin de que como ciudadanos se conozca la verdad histórica desde las vivencias de las víctimas en el contexto del conflicto armado del departamento de Casanare, y se evite la repetición de estos hechos como sociedad. A su vez, como acción de memoria histórica tangible y perdurable en el tiempo, se realizara la consolidación de dichos relatos en narrativa de cuento, consolidando los veintinueve (29) cuentos escritos y narrados por cada uno de los 13 municipios participantes en una cartilla que se denominara "cuentos por la memoria histórica, la paz y la reconciliación" y que será diseñada e impresa en ciento cincuenta (150) ejemplares con destino a las bibliotecas públicas (La Triada), Colegio Braulio González, bibliotecas universitarias (Unitropico, Biblioteca departamental, Unisangil) y las 19 Secretarías de Educación Municipal, a fin de que se conserve y difundan estos cuentos por la memoria histórica, la paz y la reconciliación, en los colegios y universidades. Bajo ese contexto, desde el año 2025 cada uno de los diecinueve (19) municipios del departamento de Casanare en coordinación con los representantes municipales de víctimas y los enlaces municipales de víctimas, realizaron una convocatoria a los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores víctimas, para que presentaran su relato en narrativa de cuento y de ahí escogieron a un cuento por cada categoría presentada; no obstante, seis (6) municipios manifestaron vía correo electrónico que luego de la convocatoria no se presentaron participantes y estos son: municipio de Monterrey, Nunchia, Orocué, Trinidad, La Salina, y San Luis de Palenque. A su vez, seis (6) municipios manifestaron que previa convocatoria solo participan en una o dos categorías así: Maní con la categoría de niños, Villanueva en la categoría de niños, Recetor en la categoría de niños y adultos mayores, Hato Corozal en la categoría de niños y adultos mayores, Tamara en la categoría de niños, Aguazul, en la categoría de niños. Por último, los siguientes siete (7) municipios participan con las tres (3) categorías (niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores): Yopal, Paz de Ariporo, Sacama, Chameza, Pore, Tauramena y Sabanalarga. Con base en ello, la delegada de la mesa departamental de víctimas consolidó en el año 2026 el listado de los nombres de los participantes seleccionados por municipio, para un total de 29 víctimas que escribieron su historia en narrativa de cuento, y quienes por su enfoque diferencial requieren de un (1) acompañante cada uno, para un total de veintinueve (29) cuidadores o acompañantes, que por los trece (13) municipios da un consolidado de cincuenta y ocho (58) personas. La solicitud de la mesa departamental de víctimas en cuanto al proyecto víctimas de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Fortalecimiento y acompañamiento para aumentar la respuesta institucional para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el departamento de Casanare", actividad 2.1.1. Realizar acciones de memoria de hechos relacionados con el conflicto, consiste en que se realice un evento público en el municipio de Paz de Ariporo Casanare, con una duración aproximada de cinco (5) a siete (7) horas, al cual puedan asistir las 29 víctimas escritoras y narradoras de cuentos con sus acompañantes, y que ante los delegados de la Dirección de Desarrollo Comunitario, proyecto víctimas de la gobernación de Casanare, la Secretaría de Gobierno departamental, la Mesa Departamental de Víctimas, los representantes de entidades públicas invitadas, el sector institucional, social y la población en general que quiera asistir (es un evento público); se realice un acto protocolario que materialice la acción de memoria histórica mediante el relato público de las víctimas respecto de los hechos que los victimizaron, y de allí, estos mismos invitados escojan los mejores cuentos para dar una premiación simbólica que ya fue gestionada por los alcaldes de los municipios participantes; a su vez, los veintinueve (29) cuentos participantes quedaran escritos e ilustrados en la cartilla denominada cuentos por la memoria histórica, la paz y la reconciliación, que recordaran y resaltarán la memoria de las víctimas para quienes los lean y hagan de ellos un instrumento de enseñanza de no repetición y recordación en los colegios, universidades y bibliotecas del departamento de Casanare. La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, la Dirección de Desarrollo Comunitario y los profesionales del proyecto víctimas de la Gobernación de Casanare tendrán a su cargo articular y coordinar la realización del evento en todo su contexto con los delegados de la mesa departamental de víctimas, así como la fecha, hora

y lugar del mismo, gestionando un espacio público con el Municipio de Paz de Ariporo, así como la silletería, mesas, y sonido para los participantes e invitados indicados con anterioridad; de este modo, con el presente proceso de contratación, se cumplirá la meta producto de una acción de memoria histórica para la vigencia 2026, materializada de manera tangible en el diseño y la impresión de las cartillas denominadas "cartilla por la memoria histórica, la paz y la reconciliación", que recopilarán el relato real realizado en narrativa de cuento por las víctimas niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad seleccionadas en representación de cada uno de los trece (13) municipios participantes del departamento de Casanare; lo cual a su vez, requiere para su materialización de un conjunto de elementos que conlleven a que dichas víctimas escritoras puedan narrar en público su historia, para lo cual es necesario brindarles en condiciones dignas el transporte interno y externo ida y regreso, la alimentación, y el hospedaje en el municipio de Paz de Ariporo, a las veintinueve (29) víctimas narradoras de los cuentos (niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad) y a sus 29 acompañantes provenientes de los 13 municipios del departamento de Casanare; esto, teniendo en cuenta que ellos no tienen garantías de participación por no ser miembros de la mesa de participación efectivas, estando así por fuera de lo dispuesto en el Protocolo de Participación efectiva de víctimas. Bajo este contexto, la acción de memoria historia es la necesidad principal de este proceso y se proyecta desde la perspectiva global como un conjunto de acciones encaminadas para garantizar que la acción de memoria histórica "Cartilla cuentos por la memoria histórica, la paz y la reconciliación" y el relato público de las víctimas sobre el hecho que las victimizó, se materialice, no solo con el diseño y la impresión de las cartillas que recopilan los veintinueve (29) cuentos, sino también con los elementos necesarios para que las víctimas puedan relatar en un evento público lo escrito en los citados cuentos, resaltando así la memoria de las mismas ante la comunidad paz de ariporeña, a su vez, con el voz a voz de quienes escuchan esas historias, también se materializará la acción de memoria histórica de manera verbal y perdurable en el tiempo mediante la réplica de dichas historias y su lectura por parte de los docentes y estudiantes en los colegios y universidades; lo que hará que las nuevas generaciones crezcan conociendo la historia del conflicto armado en el departamento de Casanare desde la experiencia de los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad. Es necesario que el contratista realice la entrega a Almacén departamental de las ciento cincuenta (150) cartillas y del PDF o archivo digital maestro de la cartilla, en coordinación con el Director de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana. Es importante indicar, que la Gobernación de Casanare no cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística, ni con el personal para ejecutar directamente las actividades nobjeto del presente estudio previo; razón por la cual, resulta necesario adelantar el proceso de selección de oferente para contratar un tercero que tenga la idoneidad y experiencia para prestar los servicios del objeto contractual. Por lo anterior, la Gobernación de Casanare para el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión descrito previamente requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que apoye en la ejecución del siguiente objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE UNA ACCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DENOMINADA "CUENTOS POR LA MEMORIA HISTÓRICA, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN", QUE COMPRENDE EL DISEÑO Y LA IMPRESIÓN DE LA CARTILLA, LA DIFUSIÓN PÚBLICA Y COMPLETA DEL RELATO DE LAS VÍCTIMAS, EN LA MODALIDAD DE CUENTOS NARRADOS, ORIENTADA A PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA COLECTIVA, LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE PAZ, LA RECONCILIACIÓN Y BRINDAR GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO; atendiendo las especificaciones y fichas técnicas establecidas por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana. Las actividades se desarrollarán durante UN (01) MES y DIEZ (10) días, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la Meta producto 19: Implementar medidas de Memoria Histórica en una (1) iniciativa para la vigencia 2026.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector permitió establecer el contexto del proceso de contratación e identificar algunos de los Riesgos. El análisis se realizó de acuerdo con establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta ANEXO: ANÁLISIS DE SECTOR.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-01944

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de SUPERVISIÓN de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011; Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; y el Decreto Departamental 033 del 14 de Febrero de 2023 "Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual; modificado por el Decreto 0441 de 2024.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación de Casanare requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la ejecución y desarrollo de una acción de memoria histórica mediante el desarrollo de la estrategia "cuentos por la memoria histórica, la paz y la reconciliación", que comprende el diseño y la impresión de ciento (150) cartillas denominadas "cartilla por la memoria histórica, la paz y la reconciliación", que recopilarán los veintinueve (29) cuentos que contienen el relato real realizado en narrativa de cuento por las víctimas niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad seleccionadas en representación de cada uno de los trece (13) municipios participantes del departamento de Casanare, brindándoles el transporte ida y regreso, la alimentación, y el hospedaje en el municipio de Paz de Ariporo, a las veintinueve (29) víctimas narradoras de los cuentos (niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad) y a sus 29 acompañantes provenientes de los municipios de Yopal, Sabanalarga, Tauramena, Sacama, Chameza, Maní, Villanueva, Recetor, Hato Corozal, Tamara, Aguazul, Pore y Paz de Ariporo del departamento de Casanare, quienes harán en un espacio público la difusión pública del relato de los hechos que los victimizó en narrativa de cuento por la memoria histórica, la paz y la reconciliación, para que quede condicionada a autorización previa, protección de información reservada, dignidad de las víctimas y prevención de revictimización. Dentro del alcance del mismo, se encuentra la necesidad de la creación de un formato de Protección de datos personales: con reglas claras sobre la autorización a la Gobernación de Casanare para uso, reproducción y difusión de los relatos, la imagen, la historia, la redacción y datos personales como nombres y ubicación que lleguen a contener los cuentos, autorización de Derechos de autor a la Gobernación de Casanare, en cuanto a la reproducción, publicación, ilustración y distribución de los 29 cuentos, así como los derechos de uso del diseño final de la cartilla, los cuales deben ser firmados por cada uno de los participantes mayores de edad y con la capacidad para disponer de sus derechos, y en el caso de los niños, niñas y adolescentes debe ser firmado mínimo por uno de sus padres o representante legal.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Desarrollar una acción enmarcada en la estrategia "cuentos por la memoria, la paz y la reconciliación", con el propósito de promover la construcción de memoria colectiva, la dignificación de las víctimas del conflicto armado y el fortalecimiento de la cultura de paz, la reconciliación y fortalecer las garantías de no repetición, brindando el transporte ida y regreso, la alimentación, y el hospedaje en el municipio de paz de ariporo a las veintinueve (29) víctimas narradoras de los cuentos (niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad) y a sus 29 acompañantes provenientes de los 13 municipios participantes del departamento de casanare, quienes haran la difusión pública del relato de los hechos que los victimizo en narrativa de cuento por la memoria, la paz y la reconciliación, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y fichas técnicas.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90110000 - INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	90111800 - CUARTOS DE HOTEL	90111802 - HABITACION DOBLE
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82140000 - DISEÑO GRAFICO	82141500 - SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO	82141504 - SERVICIOS DE DISEÑO DE GRAFICOS O GRAFICAS
[F] - Servicios	78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE CORREO	78110000 - TRANSPORTE DE PASAJEROS	78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	
[E] - Productos de Uso Final	60000000 - INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	60100000 - MATERIALES DIDACTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	60103500 - CIENCIAS POLITICAS	60103502 - LIBROS DE RECURSOS O ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101603 - SERVICIOS DE CATERIN
[F] - Servicios	78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE CORREO	78110000 - TRANSPORTE DE PASAJEROS	78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111802 - SERVICIOS DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

ANEXO: FICHAS TÉCNICAS. ANEXO: ESPECIFICACION TECNICA

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

ANEXO: FICHAS TÉCNICAS. ANEXO: ESPECIFICACION TECNICA



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-01944

4.3 SOPORTES LEGALES

-Constitución Política de Colombia Artículos 209, 298 y 303 -Ley 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. ARTÍCULO 28. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS. (...) 4. Derecho a las garantías de no repetición. 5. Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad. (...) 7. Derecho a que la política pública de que trata la presente ley, tenga enfoque diferencial. (...) 9. Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de los escenarios de diálogo institucional y comunitario sobre la política de prevención, atención y reparación integral de las víctimas. (...) 16. Derecho a restaurar los derechos y los vínculos fracturados por los hechos victimizantes derivados del conflicto a voluntad de las partes. Ley 2421 de 2024 Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno. ARTÍCULO 145. ACCIONES EN MATERIA DE MEMORIA HISTÓRICA ARTÍCULO 149. GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN. (...) d) La prevención de violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente ley, para lo cual, ofrecerá especiales medidas de prevención a los grupos expuestos a mayor riesgo como mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado, que propendan superar estereotipos que favorecen la discriminación, en especial contra la mujer y la violencia contra ella en el marco del conflicto armado. e) La creación de una pedagogía social que promueva los valores constitucionales que fundan la reconciliación, en relación con los hechos acaecidos en la verdad histórica; (...) i) Fortalecimiento de la participación efectiva de las poblaciones vulneradas y/o vulnerables, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus derechos culturales; Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020 proferida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, establece el Protocolo de participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas. Decreto Departamental 0029 del 14 de febrero de 2012 "por medio del cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Comité Territorial de Justicia Transicional del Departamento de Casanare", el cual fue modificado por el Decreto No 0141 del 01 de julio de 2015", estableció la conformación del Comité Territorial de Justicia Transicional, las sesiones, y todo lo relacionado con sus funciones.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☒ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencia o permisos ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial, el Departamento de Casanare a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario en concordancia al Decreto 1600 de 2024 y conforme a CIRCULAR 002 de fecha 27 de Agosto de 2025, generada por la Oficina Asesora Jurídica, el día 25 de agosto de 2026 mediante proceso CAS-SGOB-SC-0036-2026, publica en página web de la Gobernación de Casanare solicitud de cotizaciones, la cual estableció un plazo de tres (3) días para recibir cotizaciones por parte de los proveedores interesados, sin recibir cotización alguna. • El día 31 de agosto de 2026, se actualiza evento de cotización en página web de la Gobernación de Casanare, la cual estableció un plazo de tres (3) días para recibir cotizaciones por parte de los

8

proveedores interesados, recibiendo dentro del término tres (3) cotizaciones mediante correo electrónico de los proveedores a saber: o SOLUCIONES INTEGRALES AM S.A.S. o GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S. o GM PRODUCCIONES ENTRETENIMIENTO S.A.S. • Que el día 04 de septiembre se procede a verificar las cotizaciones recibidas y a consultar antecedentes del representante legal de las empresas cotizantes, los cuales se descargan y se anexan a cada paquete de cotización. • Se analizan los precios cotizados y se toma el menor precio cotizado por unidad teniendo en cuenta la dispersión arrojada una vez realizado el respectivo análisis de las cotizaciones y determinar que se ajustan al mercado de la región. • Para la determinación del costo de transporte intermunicipal se consultan las tarifas establecidas por empresas prestadoras del servicio de transporte público terrestre de pasajeros en la terminal de Transporte del Municipio de Yopal; asimismo, se consulta actos administrativos expedidos en los municipios en los cuales se encuentran reguladas las tarifas de transporte público individual para el caso de determinar el precio a reconocer por transporte interno. El valor total del presupuesto oficial se determinó por la sumatoria de los ítems cotizados y el costo del transporte, dando como resultado un valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$28.872.452) M/CTE. Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública. Ver anexos: Cotizaciones, estudio de mercado y presupuesto oficial. Los recursos para la presente contratación se encuentran apropiados en el rubro presupuestal: Producto 4101011 actividad 2.1.1 Realizar acciones de memoria de hechos relacionados con el conflicto 7.E2.41.4101.1500.2024005850061.0.133110701.17.2.3.2.052 denominado: FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA AUMENTAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$28.872.452) M/CTE. ANEXO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y COTIZACIONES ANEXO: ESTUDIO DE MERCADO (ANEXO ESTUDIO DE MERCADO – TRANSPORTE, ANEXO TRANSPORTE, tarifas empresas de transporte, Decreto 035 de 2025 del 22 de abril del 2025 (Alcaldía del Municipio de Villanueva), Decreto 0153 del 26 de diciembre de 2025 (Alcaldía Municipio de Aguazul) y Decreto 052 del 25 de marzo de 2026 (Alcaldía Municipio de Yopal) ANEXO: PRESUPUESTO OFICIAL

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar la modalidad de Contratación que predomina en el presente estudio de conveniencia y oportunidad que es de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 que consagró disposiciones en materia de contratación pública, preceptuando en el artículo 94º modificadorio del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, bajo la incorporación de una nueva modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, especialmente los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes. A su turno el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito sine qua non, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. En este sentido el Departamento de Casanare mediante DECRETO No. 0008 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2026, Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre \$0.00 hasta \$113.808.825,00 De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la MÍNIMA CUANTÍA de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección

1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El único criterio de selección aplicable en los procesos de mínima cuantía, según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es el menor precio, siempre y cuando se cumplan los requisitos habilitantes establecidos.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identificó los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos). Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que Si se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato. ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	QUINCE (15%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL	X

EXTRA CONTRACTUAL		CONTRATO	
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	X

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE UNA ACCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DENOMINADA : "CUENTOS POR LA MEMORIA HISTÓRICA, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN", QUE COMPRENDE EL DISEÑO Y LA IMPRESIÓN DE LA CARTILLA, LA DIFUSION PUBLICA Y COMPLETA DEL RELATO DE LAS VICTIMAS, EN LA MODALIDAD DE CUENTOS NARRADOS, ORIENTADA A PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA COLECTIVA, LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE PAZ, LA RECONCILIACIÓN Y BRINDAR GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

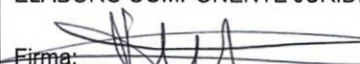
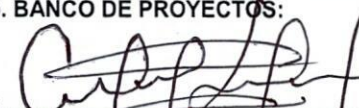
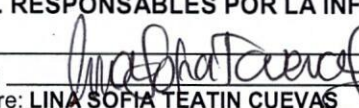
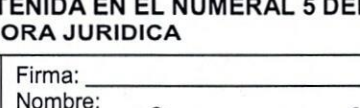
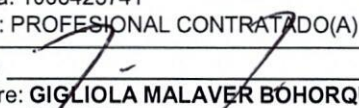
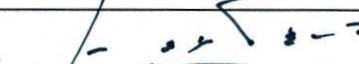
8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Paz de Ariporo del Departamento de Casanare. (CASANARE PAZ DE ARIPORO)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare pagará al contratista el CIENTO POR CIENTO 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución de actividades y liquidación en medio físico y magnético el cual debe contener como mínimo el componente administrativo, financiero, contable, jurídico y técnico, de la ejecución del contrato con registro fotográfico y soportes de ejecución de cada ítem y entrega e ingreso de las cartillas, y el mismo deberá ser avalado por el Supervisor, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes. Los pagos de este contrato se realizarán con cargo al rubro: 7.E2.41.4101.1500.2024005850061.0.133110701.17.2.3.2.052 Producto 4101011 actividad 2.1.1 Realizar acciones de memoria de hechos relacionados con el conflicto 7.E2.41.4101.1500.2024005850061.0.133110701.17.2.3.2.052 denominado: FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA AUMENTAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	uno (1) MES diez (10) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$28.872.452,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023	
ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma:  Nombre: NAY EPIMENIO GONZALEZ CELY Cedula: 1118539607 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma:  Nombre: NAY EPIMENIO GONZALEZ CELY Cedula: 1118539607 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma:  Nombre: ANA MILENA BOADA DORIA Cedula: 1116550208 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma:  Nombre: LAURA PAOLA HOLGUIN CORONADO Cedula: 1118545908 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma:  Nombre: INGRID LIZETH CUBIDES GALLEGO Cédula: 1118544967 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Bpin: 2024005850061	APROBÓ: Firma:  Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma:  Nombre: LINA SOFIA TEATIN CUEVAS Cedula: 1006423741 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma:  Nombre: KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
Firma:  Nombre: GIGLIOLA MALAVER BOHORQUEZ Cedula: 40438310 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma:  Nombre: KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBO ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma:  Nombre: HECTOR JULIO RAMOS PRIETO Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	

8